



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
25 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE SESION DEL PLENO NO. 13-E/2024.

En la Sala de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, sito en 12 avenida poniente norte No. 1104, colonia El Mirador, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro; previa convocatoria, concurrieron a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado de este Instituto, las personas integrantes del mismo.

Atendiendo el contenido del punto número uno del orden del día, en uso de la voz el Comisionado Presidente Maestro Jesús David Pineda Carpio, expresó su agradecimiento a la Comisionada Titular de la ponencia "A", al Comisionado Titular de la ponencia "B" y a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno por su asistencia.

Acto seguido, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, el pase de lista de asistencia e informar si existe quórum legal para la celebración de la sesión, esto en atención al punto número dos, lo cual así se realizó, informando la Secretaria General de Acuerdos que existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión, dando cuenta de la asistencia en los siguientes términos:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, presente.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, presente.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, presente.

En consecuencia y con fundamento en la fracción III del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, en atención al punto número tres DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL; en uso de la voz el Comisionado Presidente procedió a dar por INSTALADA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Acto seguido, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria someter a consideración del Pleno la aprobación en votación económica de los puntos: uno, dos y tres del orden del día; solicitando la votación correspondiente, la cual se emitió como se transcribe y se aprobó por unanimidad:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor.

AC. I/13-E/2024.-ACUERDO PRIMERO: El Pleno del ITAIPCH aprueba los puntos: uno, dos y tres del orden del día de la presente sesión.

Dando continuidad a la sesión, el Comisionado Presidente solicita a la Secretaria dar lectura del orden del día de la sesión, el cual se encuentra integrado en los siguientes términos:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Bienvenida
- 2.- Pase de Asistencia
- 3.- Declaración de quórum legal e Instalación de la Sesión.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 5.- Se da cuenta al Pleno del memorándum: ITAIPCH/CP/1314/2024 de fecha veinticinco de junio de 2024 mediante el cual el Mtro. Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente somete a consideración la propuesta de suspensión temporal y excepcional de plazos y términos de procedimientos para diversos sujetos obligados.
- 6.- Clausura.

A continuación, el Comisionado Presidente solicita se recabe la votación respectiva, atendiendo al punto número cuatro del orden del día, asentando la Secretaria General de Acuerdos el sentido en los términos que a continuación señalan:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor.

AC. II/13-E/2024.- ACUERDO SEGUNDO: El Pleno del Instituto de Transparencia aprueba en su totalidad el contenido de los asuntos que conforman el orden del día correspondiente a la décima tercera sesión extraordinaria del ejercicio 2024 de este órgano colegiado.

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos procede al desahogo del punto cinco del orden del día remitiéndose al memorándum: ITAIPCH/CP/1314/2024 que establece:



Con fundamento en la atribución que me confiere la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, en relación con la atribución del Instituto prevista en la fracción I del artículo 27 de la misma ley, así como en los artículos 12, 23 y 29 del Reglamento de Sesiones del Pleno, por medio del presente me permito solicitar que, en sesión extraordinaria, se ponga a consideración del órgano colegiado de dirección de este organismo garante, las siguientes propuestas como puntos de acuerdo:

PROPUESTA PRIMERA : El Pleno del ITAIPCH aprueba a la Secretaría de Educación y al Colegio de Bachilleres de Chiapas la prórroga de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos, aprobada en el acuerdo tercero de la Décima Primera sesión ordinaria del treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

Por lo que con la prórroga que se autoriza, la suspensión tendrá los efectos temporales siguientes:

- Para el Colegio de Bachilleres de Chiapas, a partir del martes veintiuno de mayo al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.
- Para la Secretaría de Educación, a partir del viernes veinticuatro de mayo al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

PROPUESTA SEGUNDA: El Pleno del ITAIPCH aprueba a la Secretaría de Obras Públicas la prórroga de la suspensión de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos, aprobada en el acuerdo tercero de la Décima Segunda sesión ordinaria del seis de junio de dos mil veinticuatro.

Por lo que con la prórroga que se autoriza, la suspensión tendrá efectos temporales del lunes veintisiete de mayo al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

PROPUESTA TERCERA. El Pleno del ITAIPCH aprueba a la Secretaría de Salud - Instituto de Salud, la suspensión de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos.

La suspensión que se aprueba en el presente acuerdo estará acotada los órganos administrativos: Dirección General, Dirección de Salud Pública, Dirección de Atención Médica, Dirección de Administración y Finanzas, y el Área de Informática dependiente de la Dirección de Planeación y Desarrollo. Por lo que a todos los órganos administrativos distintos a los antes mencionados, se encontrarán exceptuados de la suspensión y deberán atender los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales conforme a los plazos previstos en la normatividad correspondiente.

La suspensión que se aprueba tendrá efectos del lunes tres de junio al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

PROPUESTA CUARTA. El Pleno del ITAIPCH aprueba al Instituto Estatal del Agua la suspensión de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos.

La suspensión que se aprueba tendrá efectos del lunes tres de junio al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

PROPUESTA QUINTA. El Pleno del ITAIPCH ordena a la Secretaría de Educación, al Colegio de Bachilleres de Chiapas, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Salud y al Instituto Estatal del Agua, que en caso de que las causas que motivan la restricción a la que, respectivamente se refieren las propuestas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA desaparezcan, los sujetos obligados, de manera respectiva, deberán hacerlo de conocimiento de este Instituto a la brevedad.



En caso de que, en el último día del plazo que comprende la suspensión materia de este acuerdo, subsistan las causas que la originan, los sujetos obligados, de forma separada, deberán reportar a este Organismo Garante los elementos que así lo acreditan para acordar lo que en derecho corresponda.

Los sujetos obligados deberán realizar un informe semanal de la evolución y estado de las causas que dan lugar al presente proveído a través de la Dirección Jurídica. El informe deberá entregarse el viernes veintiocho de junio del corriente, y contendrá los elementos de convicción respecto a lo que reseñen.

PROPUESTA SEXTA. Se ordena notificar a todas las áreas sustantivas de este Instituto a efecto de suspender temporalmente cualquier procedimiento que, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentren en desarrollo, y que serán reanudados cuando se declare la conclusión de la suspensión que este acuerdo autoriza.

Con la intención de proporcionar los ANTECEDENTES de la presente propuesta se reseñan cronológicamente las actuaciones relacionadas:

I. APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL COLEGIO DE BACHILLERES.

- a. **Aprobación inicial.** A través del acuerdo tercero de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno, del 30 de mayo del año en curso, ese colegiado aprobó a la Secretaría de Educación y al Colegio de Bachilleres de Chiapas, la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos, conforme a lo expresado en el memorándum ITAIPCH/CP/015/2024 del 30 de mayo de 2024.
- b. **Prórroga del acuerdo de suspensión excepcional de plazos y términos autorizada a la Secretaría de educación y al Colegio de bachilleres.** Por medio del acuerdo tercero de la Décima Segundo Sesión Ordinaria del Pleno, del 06 de junio del año en curso, se aprobó la prórroga de la suspensión a que se refiere el inciso a. de este numeral uno romano, por lo que los efectos temporales se establecieron de la siguiente manera:
 - i. **Secretaría de Educación:** del viernes 24 de mayo al miércoles 19 de junio de 2024.
 - ii. **Colegio de Bachilleres de Chiapas:** del martes 21 de mayo al miércoles 19 de junio de 2024.

En el mismo acuerdo el Pleno determinó que, en caso de que, una vez vencido el plazo que comprendía la suspensión, subsistieran las causas que la originaron, los sujetos obligados, de forma separada, deberán reportar a este Organismo Garante los elementos que así lo acreditan para acordar lo que en derecho corresponda.

- c. **Informe de los sujetos obligados y solicitud de ampliación de la suspensión.** Derivado del inciso b. anterior, los sujetos obligados rindieron sus informes en los siguientes términos:
 - i. **Secretaría de Educación.**
 1. **Informe semanal.** Mediante oficio sin número, del 14 de junio de 2024, remitido al correo electrónico de la Dirección Jurídica el licenciado Juan Antonio Morales Nájera, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, rindió su informe sobre el número de folio de las solicitudes interpuestas durante el periodo de la suspensión hasta esa fecha; el establecimiento de oficinas provisionales sin que en ellas se cuente con la información que permita la atención de las solicitudes de información.
 2. **Informe de subsistencia de las causas que originaron la suspensión.** Con fecha 20 de junio del actual, a través de un oficio, el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación informó que las causas que dieron lugar a la suspensión subsisten, por lo que solicitó la



ampliación de la misma hasta en tanto se permita el acceso a sus instalaciones.

ii. Colegio de Bachilleres de Chiapas.

1. **Informe semanal.** Mediante oficio número CBC/DG/UT/011/2024 del 14 de junio de 2024, firmado por el licenciado Francisco Domingo Villatoro Domínguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres de Chiapas, se informó del estado que guardan las solicitudes de información interpuestas en contra de ese sujeto obligado, así como de que, conforme a notas periodísticas del 06, 08 y 14 de junio en los diarios "Cuarto Poder", "Diario de Chiapas" y "El Heraldo de Chiapas", subsiste el bloque de instalaciones.
2. **Informe de subsistencia de las causas que originaron la suspensión.** A través del oficio CBC/DG/UT/012/2024 del 19 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Transparencia informó que las causas que dieron lugar a la suspensión materia de esta propuesta, continúan. Para lo cual informó el estado que guardan las solicitudes de información, así como una nota de rotativo "Aquí Noticias" del 17 de junio del corriente, en que se detalla el conflicto laboral, por lo que se solicita ampliar la temporalidad de la suspensión de mérito.

II. SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZOS Y TÉRMINOS AUTORIZADA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

- a. **Aprobación inicial.** Por medio del acuerdo tercero de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 06 de junio del actual, el Pleno del Instituto aprobó a la Secretaría de Obras Públicas la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos, por una temporalidad del lunes 27 de mayo de 2024 al miércoles 19 de junio.

En el mismo acuerdo el Pleno determinó que, en caso de que, una vez vencido el plazo que comprendía la suspensión, subsistieran las causas que la originaron, el sujeto obligado debería reportar a este Organismo Garante los elementos que así lo acreditan para acordar lo que en derecho corresponda.

- b. **Informe del sujeto obligado y solicitud de ampliación de la suspensión.** En el mismo acuerdo el Pleno determinó que, en caso de que, una vez vencido el plazo que comprendía la suspensión, subsistan las causas que la originaron, los sujetos obligados, de forma separada, deberán reportar a este Organismo Garante los elementos que así lo acreditan para acordar lo que en derecho corresponda, por lo que sujeto obligado rindió los siguientes informes:
 - i. **Informe semanal.** Por medio del oficio número UAJ/UT/014/2024 del 14 de junio del año en curso y recibido en esa fecha a través de la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el maestro Nordhal Octavio Moreno López, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas remitió placas fotográficas de la entrada y salida de ese sujeto obligado, las cuales muestran que el bloqueo de las personas trabajadoras del Colegio de Bachilleres de Chiapas subsiste y que continúa la imposibilidad de ingresar al edificio de esa Secretaría.
 - ii. **Informe de subsistencia de las causas que originaron la suspensión.** Mediante oficio número UAJ/UT/015/2024 del 21 de junio (sic.) de la anualidad en curso y recibida el 20 de junio en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas informó que las causas que originaron la suspensión, respecto a ese sujeto obligado persisten, adjuntando copia certificada de la circular de número SOP/CAyF/005-BIS/2024 del 19 de junio del actual, por medio de la cual se ordena la suspensión de labores de esa Secretaría. Además, envía placas fotográficas que evidencian el bloque de instalaciones.



III. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

- a. **Solicitud.** Por medio del oficio número IS/ST/UT/009/2024 del 12 de junio del corriente, signado por el doctor Francisco Arturo Mariscal Ochoa, Encargado de despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud, recibido en la misma fecha por la Unidad de Correspondencia de este Instituto, solicitó la suspensión indefinida de términos para todos los procesos de Transparencia, debido a que el problema de la toma de instalaciones de la Unidad Administrativa es ajeno a las instituciones a su cargo, precisando que se ven afectadas la Dirección General, la Dirección de Salud Pública, Dirección de Atención Médica, Dirección de Administración y Finanzas, Área de Informática, enviando notas periodísticas sin fecha de los informativos "El Heraldo de Chiapas" y "Más Noticias".
- b. **Aportación de mayores elementos.** Atento a su solicitud por medio del memorándum ITAIPCH/CP/1297/2024 del 14 de junio de 2024 y notificado a través de correo electrónico de la misma fecha, se solicitó al titular de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, la aportación de mayores elementos para el análisis de su solicitud.

A ello, recayó el oficio IS/DG/UT/010/2024 del 18 de junio del actual, recibido en la misma fecha en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, signado por el ingeniero José de Jesús Pacheco Velázquez, Responsable de la Unida de Transparencia del sujeto obligado, por medio del cual detalló las áreas que se encuentran afectadas, la imposibilidad de acceder a los servidores de almacenamiento digital y la instalación de oficinas temporales que no cuentan con la totalidad de la información; informó también que existen áreas que no se ven afectadas por el bloqueo por ubicarse en lugares distintos. Agregó además una fe de hechos que acredita el bloque de instalaciones, la cual consta en escritura pública número 314, volumen 4, del 30 de mayo de 2024, tirada ante la fe del licenciado Iván Antonio Guzmán Sánchez, titular de la Notaría Pública 191 del estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

IV. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA.

- a. **Solicitud.** A través del oficio número INESA/AAJ/063/2024 del 14 de junio de 2024, signado por la licenciada Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal del Agua por medio del cual adjunta actas circunstanciadas de hechos del 24 y 27 de mayo, del 10 y 17 de junio, por medio de las cuales se hace constar por parte de la Dirección General, el Área de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Apoyo Administrativo, el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Saneamiento y Calidad de Agua y la Dirección de Manejo Integrado de Cuencas y Cultura del Agua, el bloque de las instalaciones de ese sujeto obligado, ubicadas en la Unidad Administrativa, por parte de docentes agremiados al Sindicato Único Independiente del Colegio de Bachilleres de Chiapas, situación que ha imposibilitado el acceso a sus oficinas y el desarrollo de sus actividades con seguridad y normalidad.

Bajo esa tesis se procede a realizar las CONSIDERACIONES que sustentan la presente propuesta:

- I. **COMPETENCIA DEL PLENO.** El Pleno de este Instituto es competente para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la presente propuesta de acuerdo conforme lo establecen el artículo 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 102 de la particular del Estado de Chiapas; los artículos 27 fracción I, 37, 38, 42 fracción III, en lo que refiere a las estrategias, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado; los artículos 1, 2, 121 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Chiapas.
- II. **PERSISTENCIA DE LA SITUACIÓN QUE DA LUGAR A LA PROPUESTA.** Conforme se razonó al aprobar el acuerdo tercero de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 30 de mayo del año en curso, a la cual se sumó la Secretaría de Obras Públicas en el acuerdo tercero de la Décima Segundo Sesión Extraordinaria del 06 de junio del corriente, y que ahora propone adicionar, conforme a sus solicitudes, a la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal del Agua, sujetos obligados todos que cuentan con instalaciones en la Unidad Administrativa, espacio gubernamental objeto indirecto de la



manifestación laboral por parte del Sindicato Único Independiente del Colegio de Bachilleres de Chiapas y de docentes de la sección 7 de la Secretaría de Educación.

De ahí que, esta Presidencia solicita al Pleno de este Instituto la aprobación del acuerdo de prórroga e inicio de la suspensión de manera retroactiva, conforme a la temporalidad acreditada, que se pone a su consideración, adjuntando la documentación en digital que soporta lo descrito en antecedentes, misma que se ha remitido a la dirección de correo electrónico de esa Secretaría, en observancia a los principios de austeridad en el ejercicio de los recursos materiales del Instituto.

En el caso de la Secretaría de Salud - Instituto de Salud, y del Instituto Estatal del Agua, debido al transcurso del tiempo y la oportunidad con la que presentan su solicitud, se considera que la retroactividad debe plantearse a partir del lunes 03 de junio, pues durante el mes anterior los sujetos obligados no realizaron manifestaciones de tal situación ante este Instituto.

Una vez que ha sido analizado el contenido del memorándum de mérito y expuestas ante el Colegiado las propuestas para su eventual aprobación, las Personas Comisionadas aprueban las mismas acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno recabar la votación respectiva, siendo aprobada en los términos que a continuación se asientan:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor.

AC. III/13-E/2024.- ACUERDO TERCERO: El Pleno del ITAIPCH aprueba a la Secretaría de Educación y al Colegio de Bachilleres de Chiapas la prórroga de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos, aprobada en el acuerdo tercero de la Décima Primera sesión ordinaria del treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

Por lo que con la prórroga que se autoriza, la suspensión tendrá los efectos temporales siguientes:

- Para el Colegio de Bachilleres de Chiapas, a partir del martes veintiuno de mayo al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.
- Para la Secretaría de Educación, a partir del viernes veinticuatro de mayo al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

AC. IV/13-E/2024.- ACUERDO CUARTO: El Pleno del ITAIPCH aprueba a la Secretaría de Obras Públicas la prórroga de la suspensión de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos, aprobada en el acuerdo tercero de la Décima Segunda sesión ordinaria del seis de junio de dos mil veinticuatro.

Por lo que con la prórroga que se autoriza, la suspensión tendrá efectos temporales del lunes veintisiete de mayo al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

AC. V/13-E/2024.- ACUERDO QUINTO: El Pleno del ITAIPCH aprueba a la Secretaría de Salud - Instituto de Salud, la suspensión de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas del estado de Chiapas, y la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus respectivos objetos.

La suspensión que se aprueba en el presente acuerdo estará acotada los órganos administrativos: Dirección General, Dirección de Salud Pública, Dirección de Atención Médica, Dirección de Administración y Finanzas, y el Área de Informática dependiente de la Dirección de Planeación y Desarrollo. Por lo que a todos los órganos administrativos distintos a los antes mencionados, se encontrarán exceptuados de la suspensión y deberán atender los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales conforme a los plazos previstos en la normatividad correspondiente.

La suspensión que se aprueba tendrá efectos del lunes tres de junio al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

AC. VI/13-E/2024.- ACUERDO SEXTO: El Pleno del ITAIPCH aprueba al Instituto Estatal del Agua la suspensión de la suspensión excepcional y temporal de plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de



La suspensión que se aprueba tendrá efectos del lunes uno de junio al miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

AC. VII/13-E/2024.- Acuerdo Séptimo. El Pleno del ITAIPCH ordena a la Secretaría de Educación, al Colegio de Bachilleres de Chiapas, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Salud y al Instituto Estatal del Agua, que en caso de que las causas que motivan la restricción a la que, respectivamente se refieren los acuerdos TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO desaparezcan, los sujetos obligados, de manera respectiva, deberán hacerlo de conocimiento de este Instituto a la brevedad.

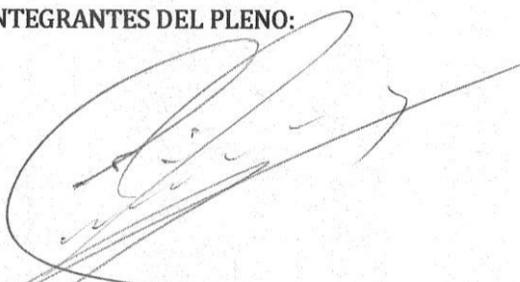
En caso de que, en el último día del plazo que comprende la suspensión materia de este acuerdo, subsistan las causas que la originan, los sujetos obligados, de forma separada, deberán reportar a este Organismo Garante los elementos que así lo acreditan para acordar lo que en derecho corresponda.

Los sujetos obligados deberán realizar un informe semanal de la evolución y estado de las causas que dan lugar al presente proveído a través de la Dirección Jurídica. El informe deberá entregarse el viernes veintiocho de junio del corriente, y contendrá los elementos de convicción respecto a lo que reseñen.

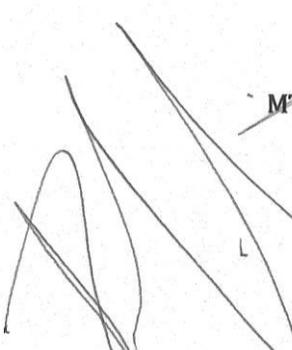
AC. VIII/13-E/2024.- Acuerdo Octavo: Se ordena notificar a todas las áreas sustantivas de este Instituto a efecto de suspender temporalmente cualquier procedimiento que, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentren en desarrollo, y que serán reanudados cuando se declare la conclusión de la suspensión que este acuerdo autoriza.

Habiéndose agotado el asunto para el cual fue convocada la presente sesión y atendiendo el contenido del punto seis del orden del día, el Comisionado Presidente DECLARA CLAUSURADA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ITAIPCH siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando las personas que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.

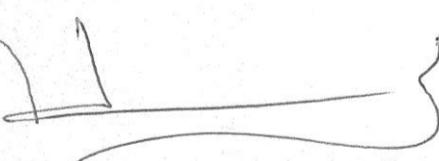
INTEGRANTES DEL PLENO:



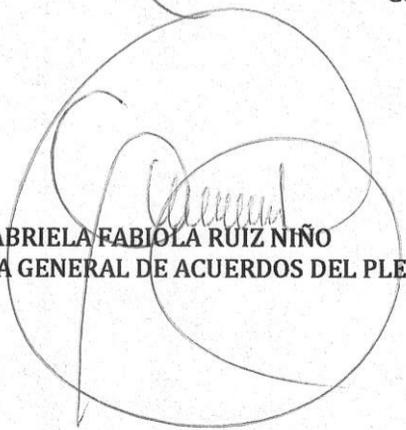
MTRO. JESÚS DAVID PINEDA CARPIO
 COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. MARLENE MARISOL GORDILLO FIGUEROA
 COMISIONADA



DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
 COMISIONADO



GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

Las firmas que anteceden corresponden a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del ITAIPCH, correspondiente al acta no. 13-E/2024, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro.